

RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2024 680455

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUSCRIPCIÓN ANUAL A BASE DE DATOS DE NORMAS UNE E ISO

UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 €)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 €)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 02/07/2024, el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicita a AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U. la presentación de oferta para la contratación de una suscripción anual a la base de datos de AENOR CONOCIMIENTO, para el acceso ilimitado a las Normas UNE y a 50 Normas ISO, con aviso de actualización, alerta sobre cambios y acceso a las nuevas versiones.

El servicio se prestará una vez formalizado el contrato y realizado el pago a la entidad adjudicataria. El plazo de suscripción al mencionado servicio se establece en doce (12) meses, que comenzarán a contarse desde que la adjudicataria envíe al Servicio de Coordinación de Laboratorios de Agapa el usuario y contraseña para acceder a la plataforma donde se encuentran las normas.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 09/07/2024.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U. presentó oferta en tiempo y forma por importe de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 04/07/2024 se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2024 18:46:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Du9darr3C7MOajApW664oJ25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Los laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía participan en el control oficial de la cadena agroalimentaria y en otras actividades de Control Oficial relacionadas con las enfermedades de los animales y de los vegetales, siendo designados para ellas por las autoridades correspondientes conforme a lo indicado en el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo. Dicho reglamento indica que los laboratorios que participan en el control oficial deben funcionar de acuerdo con la norma EN ISO/IEC 17025 y deben estar acreditados de acuerdo con dicha norma por un organismo nacional de acreditación que funcione de conformidad con el Reglamento (CE) nº 765/2008.

Para asegurar la continuidad y ampliación de los ensayos acreditados en los Laboratorios de la Red, se debe disponer de una suscripción a la Asociación Española de Normalización y Certificación, que permita disponer de las normas necesarias y sus nuevas versiones.

Para la realización del servicio objeto de contratación se ha tramitado un procedimiento de contratación menor que se ajusta a las normas para la contratación del acceso a base de datos y la suscripción a publicaciones, establecidas en la Disposición Adicional Novena de la LCSP y se realizará una adjudicación directa, al establecer esta posibilidad el Artículo 131.3 de la LCSP.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U. por importe de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2024 18:46:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Du9darr3C7MOajApW664oJ25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, resultan de aplicación las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a AENOR CONOCIMIENTO, S.L.U. por importe de SIETE MIL CINCUENTA EUROS (7.050,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El servicio se prestará una vez formalizado el contrato y realizado el pago a la entidad adjudicataria. El plazo de suscripción al mencionado servicio se establece en doce (12) meses, que comenzarán a contarse desde que la adjudicataria envíe al Servicio de Coordinación de Laboratorios de Agapa el usuario y contraseña para acceder a la plataforma donde se encuentran las normas.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2024 18:46:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw0Du9darr3C7MOajApW664oJ25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Matilde M.^a Trujillo Guerra, Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/07/2024 18:46:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Du9darr3C7MOajApW664oJ25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	